



**BORRADOR DEL ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CR/2024/3	Consejo Rector del OAR

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	10 de diciembre de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 11:05 hasta las 11,27 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos Diputación
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010)</b> También como Gerente	M <sup>a</sup> del Rosario Somoza Jiménez
<b>Interventora-Delegada (R.: 29/02/2016)</b>	M <sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras
<b>Tesorero</b>	Jesús Luís Rodríguez Pindado

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ





Javier González Sánchez*	SÍ
José María Manso González	SÍ
José Luís del Nogal Herráez	SI
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández*	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SI

Una vez verificada por la Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010) la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (08/07/2024)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún Consejero tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta nº 2/2024, de 8 de julio de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación por los Consejeros.

En consecuencia, se considera aprobada el acta por asentimiento de los Consejeros, conforme al art. 91 del R.O.F., quedando redactada en sus propios términos.





**2.- Solicitudes suscripción nuevos convenios de delegaciones de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por la Gerente del OAR de los escritos de varios Ayuntamientos y demás entes, enviando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciadas en el epígrafe, según informe-propuesta de la Gerente de fecha 02/12/2024 y que obra debidamente en el expediente nº 65/2024, que considera que por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25/07/2022, se aprobaron los distintos modelos de convenios para cada tipo de delegación, publicados en BOP y BOCYL de 05/08/2022, en los que están regulados todos los aspectos y al que se remite toda la fundamentación jurídica y que ahora se están regularizando conforme a los mismos. Igualmente hay un modelo de adenda para atender las ampliaciones respecto de conceptos no incluidos en las delegaciones formalizadas en los Convenios y que por lo tanto, son una modificación del objeto de la delegación, aprobada por el Pleno de la Diputación el 29/08/2024 publicada en el BOP (08/08/2024) y BOCY (12/08/2024).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo,

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, de los quince Consejeros asistentes a la sesión, esto es con 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, lo que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y a su vez lo eleve al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo.

**PRIMERO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos, Mancomunidades/Consortios y Comunidades de Regantes** que se expresan en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con los **modelos Anexo a)1, a)2 y a)3** respectivamente, aprobados por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022 y en su caso la Adenda, según modelo aprobado en el Pleno de 29/07/2024 y publicado en el BOP 08/08/2024 y BOCyL 12/08/2024:

#### 1.- Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ADANERO	X	X	X	X	2024-E-RC-17054 (02/12/2024)	26/11/2024





AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ADRADA (LA)	X	X	X		2024-E-RC-15995 (15/11/2024)	30/10/2024
ALDEASECA	X	X	X	X	2024-E-RC-12725 (19/09/2024)	05/07/2024
BARRACO (EL)	X	X	X	+ X TASAS AGUA, RESIDUOS Y TRATAMIE NTO MEDIOAMBI ENTAL	2024-E-RC-16428 (21/11/2024)	27/06/2024
BLASCOSANCHO	X	X	X	X	2024-E-RC-16996 (29/11/2024)	21/11/2024
BRABOS	X	X	X	X	2024-E-RC-16462 (21/11/2024)	14/05/2024
CUEVAS DEL VALLE	X	X	X	X	2024-E-RC-11457 (21/08/2024)	21/03/2024
DONVIDAS	X	X	X	X	2024-E-RC-12728 (19/09/2024)	13/08/2024
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	X	X	X	X	2024-E-RC-9330 (08/07/2024)	13/06/2024
FRESNEDILLA	X	X	X	X	2024-E-RC-12247 (10/09/2024)	15/06/2024
FUENTES DE AÑO	X	X	X	X	2024-E-RE-539 (29/11/2024)	28/11/2024
GALLEGOS DE SOBRINOS	X	X	X	X	2024-E-RC-16920 (28/11/2024)	26/11/2024
GOTARRENDURA	X	X	X		2024-E-RC-17029 (02/12/2024)	30/11/2024
GRANDES Y SAN MARTÍN	X	X	X		2024-E-RC-13013 (26/09/2024)	13/09/2024
HERREROS DE SUSO	X	X	X	X	2024-E-RC-12331 (12/09/2024)	29/07/2024
HIJA DE DIOS (LA)	X	X	X		2024-E-RE-526 (26/11/2024)	22/09/2024
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	X	X	X		2024-E-RE-525 (26/11/2024)	08/11/2024
HOYOS DEL COLLADO	X	X	X	X	2024-E-RC-9179 (04/07/2024)	25/03/2024
HOYOS DEL ESPINO	X	X	X	X	2024-E-RC-9182 (04/07/2024)	15/05/2024
LANGA	X	X	X	X	2024-E-RE-537 (29/11/2024)	28/11/2024
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	X	X	X		2024-E-RC-15469 (08/11/2024)	25/10/2024
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	X	X	X	X	2024-E-RC-16919 (28/11/2024)	25/11/2024
MUÑOGRANDE	X	X	X	X	2024-E-RC-16459 (21/11/2024)	13/05/2024
NARROS DEL PUERTO	X	X	X	TASA DE SUMINISTR O DE AGUA, TASA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARI LLADO	2024-E-RE-527 (26/11/2024)	18/09/2024
NAVAQUESERA	X	X	X	X	2024-E-RC-17006 (29/11/2024)	28/11/2024
OJOS-ALBOS	X	X	X	X	2024-E-RC-12215 (09/09/2024)	04/09/2024
ORBITA	X	X	X	X	2024-E-RC-15470 (08/11/2024)	09/06/2024
PARRAL (EL)	X	X	X	X	2024-E-RC-13076 (27/09/2024)	26/09/2024
PIEDRALAVES	X	X	+X		2024-E-RC-14042 (16/10/2024)	07/10/2024
POZANCO	X	X	X	X	2024-E-RC-11668 (26/08/2024)	18/03/2024
RIOFRÍO	X	X	X	X	2024-E-RC-12677 (19/09/2024)	17/09/2024
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	X	X	X	X	2024-E-RC-11707 (27/08/2024)	21/12/2023
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	X	X	X	X	2024-E-RC-16447 (21/11/2024)	25/10/2023
SINLABAJOS	X	X	X	X	2024-E-RC-12761 (20/09/2024)	05/08/2024
SOTALBO	X	X	X	X AGUA	2024-E-RE-407 (16/09/2024)	14/12/2023
TOLBAÑOS	X	X	X	X	2024-E-RC-11673 (26/08/2024)	20/03/2024
TORNADIZOS DE ÁVILA	X	X	X	X	2024-E-RC-11401 (20/08/2024)	23/07/2024
VELAYOS	X	X	X	X	2024-E-RC-17059 (02/12/2024)	16/11/2024
VILLAFLOR	X	X	X	X	2024-E-RC-17030 (02/12/2024)	28/11/2024





AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
VILLANUEVA DEL ACERAL	X	X	X	X	2024-E-RC-12758 (20/09/2024)	09/08/2024
VILLAREJO DEL VALLE	X	X	X	X	2024-E-RC-11461 (21/08/2024)	18/03/2024
VILLATORO	X	X	X	X	2024-E-RC-9968 (19/07/2024)	16/07/2024
VIÑEIRA DE MORAÑA	X	X	X	X	2024-E-RC-16458 (21/11/2024)	18/10/2024
VITA	X	X	X	X	2024-E-RC-12603 (18/09/2024)	30/07/2024

\* **Procede formalizar la adenda para ampliar la delegación al IVTM, ya que el Convenio de delegación del IBI e IAE, se firmó el 25/06/2024, nº 0243**

## 2.-Consortios y Mancomunidades:

MANCOMUNIDAD	T+ IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo
MANCOMUNIDAD DE GREDOS	X	2024-E-RC-9178 (04/07/2024)	25/03/2024
MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA	X	2024-E-RC-11475 (21/08/2024)	26/06/2024

## 3.- Comunidades de Regantes:

COMUNIDAD DE REGANTES	Cuotas y derramas R	Fecha de entrada	Acuerdo
COMUNIDAD DE REGANTES DE "Garganta Torres y arroyos de la Robleda y del Moralejo" Mijares Tajo	X	2024-E-RC-12890 (24/09/2024)	28/10/2024
COMUNIDAD DE REGANTES DE GAVILANES	+X	2024-E-RC-16630 (25/11/2024)	20/01/2024
COMUNIDAD DE REGANTES DE GARGANTA DE ELIZA	+X	2024-E-RC-15253 (06/11/2024)	28/07/2024
COMUNIDAD REGANTES LA VEGA DE NAVAMORISCA Y EL LOSAR DEL BARCO POR LA REGADERA DE LA MADRIGALA-Duero	X	2024-E-RE-439 (14/10/2024)	24/08/2024
COMUNIDAD REGANTES DE LA RIBERA NUEVA ( EL LOSAR DEL BARCO)	X	2024-E-RC-16428 (20/11/2024)	07/11/2024
COMUNIDAD REGANTES RAMACASTAÑAS (11/2/2020)	X	2024-E-RC-15169 (05/11/2024)	20/10/2024

- **Conceptos:** IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), IAE Impuesto sobre Actividades Económicas, IVTM Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica T Tasas IDP Ingresos de Derecho Público.
- **Alcance de la delegación:** G Gestión tributaria/ G\* Gestión tributaria solo altas R:Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

**SEGUNDO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
AVEINTE	TODOS	2024-E-RC-13294 (03/10/2024)	17/09/2024
BECEDAS	TODOS	2024-E-RC-10441 (30/07/2024)	28/06/2024
BERCIAL DE ZAPARDIEL	ICIO, multas, tasas no periódicas y contribuciones especiales	2024-E-RC-13010 (25/09/2024)	25/09/2024
BULARROS	TODOS	2024-E-RC-12941 (25/09/2024)	23/09/2024
CABEZAS DE ALAMBRE	+ TODOS	2024-E-RC-11095 (09/08/2024)	22/07/2024
CABIZUELA	+ TODOS	2024-E-RC-11045 (08/08/2024)	20/07/2024
CONSTANZANA	+ TODOS	2024-E-RC-11096 (09/08/2024)	24/07/2024





DONJIMENO	+ TODOS	2024-E-RC-11341 (16/08/2024)	24/07/2024
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	TODOS	2024-E-RC-16015 (15/11/2024)	07/11/2024
FRESNEDILLA	+ TODOS	2024-E-RC-12247 (10/09/2024)	15/06/2024
GALLEGOS DE ALTAMIROS	TODOS	2024-E-RC-13282 (03/10/2024)	25/09/2024
GRANDES Y SAN MARTÍN	+ TODOS	2024-E-RC-13013 (27/09/2024)	13/09/2024
HERRADÓN DE PINARES	TODOS	2024-E-RC-15129 (05/11/2024)	29/10/2024
HERREROS DE SUSO	TODOS	2024-E-RC-12331 (12/09/2024)	29/07/2024
HOYOCASERO	TODOS	2024-E-RC-13377 (04/10/2024)	30/09/2024
MAMBLAS	TODOS	2024-E-RC-12712 (19/09/2024)	17/09/2024
MANCERA DE ARRIBA	TODOS	2024-E-RC-12701 (19/09/2024)	18/09/2024
MARLÍN	TODOS	2024-E-RC-13432 (07/10/2024)	27/09/2024
MIJARES	Exp. Sancionadores, daños patrimoniales y, ejecuciones subsidiarias,	2024-E-RC-13369 (04/10/2024)	19/06/2024
MINGORRÍA	TODOS	2024-E-RC-9983 (19/07/2024)	03/07/2024
MONSALUPE	TODOS	2024-E-RC-13072 (27/09/2024)	26/09/2024
PADIERNOS	TODOS	2024-E-RC-9213 (05/07/2024)	24/06/2024
PARRAL	+TODOS	2024-E-RC-13076 (27/09/2024)	26/09/2024
PEDRO RODRIGUEZ	+ TODOS	2024-E-RC-11093 (09/08/2024)	19/07/2024
RIOFRIO	+ TODOS	2024-E-RC-12677 (19/09/2024)	17/09/2024
SANTA CRUZ DE PINARES	TODOS	2024-E-RC-14232 (18/10/2024)	10/10/2024
SANTA MARIA DEL BERROCAL	+ TODOS	2024-E-RC-10368 (29/07/2024)	17/07/2024
SAN VICENTE DE ARÉVALO	+ TODOS	2024-E-RC-10292 (26/07/2024)	20/07/2024
TORNADIZOS DE ÁVILA	+ TODOS	2024-E-RC-11401 (20/08/2024)	23/07/2024
VITA	TODOS	2024-E-RC-12603 (18/09/2024)	30/07/2024

- **Conceptos:** Tr: tributos **IDP:** ingresos de derecho público
- **Alcance de la delegación:** LR :Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

**TERCERO.-** Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ARÉVALO	TODOS	2024-E-RC-10428 (30/07/2024)	26/07/2024
BARRACO, EL	+ IIVTNU Y OTRAS TASAS APERIÓDICAS	2024-E-RC-16428 (21/11/2024)	27/06/2024
CABEZAS DE ALAMBRE	+ TODOS	2024-E-RC-11095 (09/08/2024)	22/07/2024
CABIZUELA	+ TODOS	2024-E-RC-11045 (08/08/2024)	20/07/2024
CANDELEDA	TODOS	2024-E-RC-12049 (05/09/2024)	02/08/2024
CASILLAS	TODOS	2024-E-RC-12384 (13/09/2024)	27/06/2024
CEBREROS	TODOS	2024-E-RC-14358 (22/10/2024)	19/06/2024
COLILLA, LA	TODOS	2024-E-RC-13942 (14/10/2024)	26/09/2024
CONSTANZANA	+ TODOS	2024-E-RC-11096 (09/08/2024)	24/07/2024
DONJIMENO	+ TODOS	2024-E-RC-11341 (16/08/2024)	24/07/2024
GILBUENA	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2024-E-RC-10071 (23/07/2024)	28/06/2024





AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
HERREROS DE SUSO	TODOS	2024-E-RC-12331 (12/09/2024)	29/07/2024
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	TODOS	2024-E-RC-11393 (19/08/2024)	09/08/2024
MINGORRÍA	TODOS	2024-E-RC-9983 (19/07/2024)	03/07/2024
NAVAHONDILLA	TODOS	2024-E-RC-12288 (11/09/2024)	25/06/2024
NAVALUENGA	TASAS DE BASURA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO Y AGUA	2024-E-RC-16430 (21/11/2024)	31/10/2024
NAVARREDONDA DE GREDOS	TODOS	2024-E-RC-13556 (08/10/2024)	26/09/2024
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	TODOS	2024-E-RE-393 (10/09/2024)	14/06/2024
PEDRO RODRIGUEZ	+ TODOS	2024-E-RC-11093 (09/08/2024)	19/07/2024
SANTA CRUZ DE PINARES	TODOS	2024-E-RC-14232 (18/10/2024)	10/10/2024
SANTA CRUZ DEL VALLE	TODOS	2024-E-RE-470 (08/11/2024)	27/09/2024
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	TODOS	2024-E-RC-16389 (20/11/2024)	25/07/2024
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	TODOS	2024-E-RC-12891 (24/09/2024)	27/06/2024
SAN VICENTE DE ARÉVALO	+ TODOS	2024-E-RC-10292 (26/07/2024)	20/07/2024
VILLAREJO DL VALLE	TODOS	2024-E-RC-12538 (17/09/2024)	21/08/2024
VITA	TODOS	2024-E-RC-12603 (18/09/2024)	30/07/2024

- **Conceptos:** Tr: tributos **IDP:** ingresos de derecho público
- **Alcance de la delegación:** Re :Recaudación Ejecutiva

**CUARTO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los Ayuntamientos que se citan a continuación, según los datos de la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IIVTNU GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
BURGOHONDO	X	2024-E-RC-16691 (26/11/2024)	19/07/2024
FRESNO (EL)	X	2024-E-RC-9544 (11/07/2024)	17/06/2024
HERRADÓN DE PINARES	X	2024-E-RC-15129 (05/11/2024)	29/10/2024
MAELLO	X	2024-E-RC-12329 (12/09/2024)	05/07/2024
MUÑO GALINDO	X	2024-E-RC-9442 (10/07/2024)	27/06/2024
NAVALUENGA	+X	2024-E-RC-16430 (21/11/2024)	31/10/2024
NAVARREDONDA DE GREDOS	X	2024-E-RC-13555 (08/10/2024)	26/09/2024
RIOFRIO	X	2024-E-RC-12677 (19/09/2024)	17/09/2024
SANCHIDRIAN	X	2024-E-RC-9760 (16/07/2024)	27/06/2024
SANTA CRUZ DE PINARES	X	2024-E-RC-14232 (18/10/2024)	10/10/2024
SANTA MARIA DEL BERROCAL	X	2024-E-RC-10368 (29/07/2024)	17/07/2024
SANTA MARIA DEL TIÉTAR	+ X	2024-E-RC-10058 (23/07/2024)	28/06/2024
TORNADIZOS DE ÁVILA	X	2024-E-RC-11401 (20/08/2024)	23/07/2024
VILLANUEVA DE AVILA	X	2024-E-RC-9208 (05/07/2024)	28/06/2024
VILLAFLORES	X	2024-E-RC-17030 (02/12/2024)	28/11/2024

- **Concepto:** IIVTNU Impuesto Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana





- **Alcance de la delegación: GLR:** Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de esta delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**SÉPTIMO.-** Una vez se formalicen los Convenios/Adenda por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

### **3.-Operación de Tesorería para anticipar a los Ayuntamientos en el ejercicio 2025, la recaudación del IBI e IAE.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

El Presidente da el uso de la palabra a la Gerente, para que informe sobre el asunto de referencia, quién explica que esta Operación de Tesorería es por importe de 17 millones de euros y demás detalles contenidos en el informe de 29/11/2024, que obra en el expediente (79/2024).

Es decir se trata de una Operación de Tesorería al amparo en el art. 149.2 del TRLHL, que va destinada a anticipar a los Ayuntamientos hasta el 75% de la previsible recaudación del IBI e IAE, prorrateada en 12 mensualidades para los anticipos de todos los Ayuntamientos con delegación de la recaudación en la Diputación de Ávila, facultándose al Presidente para que atienda también las peticiones muy extraordinarias de acumulación de varias mensualidades, todo ello conforme a los criterios determinados por el acuerdo del Consejo Rector de 05/12/2012 y destacando que la competencia para esta operación es del Pleno de la Diputación, obrando el Consejo Rector por delegación, según acuerdo de 20/02/1997.

Este informe-propuesta contiene los criterios y los fundamentos legales de esta Operación e igualmente consta en el expediente 79/2024 el documento de las condiciones y aclaraciones que deben reunir las ofertas, así como los criterios que se seguirán para valorar las mismas, redactado por el Tesorero y fiscalizado por la Interventora-Delegada del OAR, que ha sido modificado hoy (10/12/2024), respecto del emitido con fecha 28/11/2024, ya que el 06/12/2024







ha salido publicada en BOE, la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General del Tesoro, de tipos de interés y diferenciales máximos aplicables..

Se abre el debate y D. Juan Carlos Montero pregunta por el importe de los costes financieros de esta Operación, informándole que van estimados en 100.000 euros en el anteproyecto de presupuesto de 2025.

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, quince votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1. n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen este órgano de gobierno, y que supone la mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO, en relación con la Operación de Tesorería del OAR-2025:

**Primero:** Aprobar la Operación de Tesorería del ejercicio 2025, por importe de DIESETE MILLONES DE EUROS (17.000.000 €), destinada a anticipar el 75% de la recaudación del I.B.I. e I.A.E. a todos los Ayuntamientos, de conformidad con el criterio general de que el cálculo se realice con los datos de la recaudación del ejercicio anterior (aunque podrán estimarse otras cantidades por cambios importantes en la valoración catastral y otras modificaciones en la previsible recaudación del ejercicio 2025), prorrateado en 12 mensualidades (anticipos ordinarios) y facultar al Presidente para que atienda también peticiones muy extraordinarias de acumulación de varias mensualidades de los Ayuntamientos, en los que éstos acrediten la imposibilidad de resolver su falta de tesorería con otras opciones, repercutiendo en este supuesto los gastos financieros correspondientes.

**Segundo:** Facultar al Presidente del O.A.R., para la formalización de la Operación de Tesorería del ejercicio 2025, con la entidad Bancaria a la que se adjudique la misma, conforme a la propuesta que realice la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas u órgano equivalente, que considerará el documento, que contiene las Condiciones y Aclaraciones que deben reunir las ofertas y que se confirman por este órgano de gobierno, que es el Consejo Rector del OAR.

### **CONDICIONES Y ACLARACIONES QUE DEBE REUNIR LAS OFERTAS Y CRITERIOS QUE SE SEGUIRÁN PARA VALORAR LAS MISMAS**

-No se admitirán ofertas parciales por importes inferiores a los **17.000.000 €**, y será **una única oferta por entidad a tipo de interés FIJO.**

-La operación deberá concertarse en los términos y condiciones financieras de **Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales:





- El **coste total máximo** de dicha operación, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el **coste de financiación del Estado**, para una operación con una **vida media de 12 meses**, según el anexo I la Resolución antedicha, **incrementado en un diferencial máximo de 50 puntos básicos**, al cumplir esta Diputación las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, según lo establecido en el anexo 3 de dicha Resolución.

A los efectos de cumplimiento del apartado tercero de dicha Resolución, la Dirección General del Tesoro publicará mensualmente la tabla de tipos de interés fijos o diferenciales máximos aplicables, siendo la última publicada, a fecha de hoy, la correspondiente al día 4-diciembre-2024 (BOE nº 294 de 6-12-2024)

- **No se admitirá comisión de no disponibilidad.**

-La **base para el cálculo de intereses** será de **365** días al año.

-Los **intereses se devengarán y liquidarán trimestralmente**, cargándose en la cuenta operativa de ingresos y pagos que al efecto tenga abierta el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial en la Entidad financiera adjudicataria.

-En la entidad financiera adjudicataria se abrirá cuenta corriente para instrumentar la operación de crédito por importe de **diecisiete millones de euros (17.000.000€)**, y se podrá disponer en una o varias veces, por el importe correspondiente, con cargo a la cuenta que se formalice. Por las disposiciones (transferencias) realizadas no se pagará ningún tipo de comisión.

-El crédito finalizará en día 31 de diciembre de 2025.

-El contrato debe sujetarse estrictamente a lo establecido en las presentes condiciones, sin posibilidad de incluir elementos que contravengan las mismas.

### **-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN :**

El criterio de adjudicación será aquel que, a juicio del Organismo Autónomo de Recaudación, sea más económico a los intereses provinciales, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1º El **tipo de interés ofertado**.

2º El **interés de demora**, que en ningún caso, podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.





3º En caso de empate, se resolverá mediante **sorteo** en el mismo acto de apertura de las ofertas presentadas; siendo la adjudicación por la totalidad del importe.

**4.- Modificación Ordenanza de la tasa por prestación de los servicios del OAR, en relación con la medida para el año 2025 del coste de gestión y recaudación de padrones en voluntaria**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria/Mayoría

La Presidencia da el uso de la palabra a la Gerente, que da cuenta del presente expediente (nº81/2024), de conformidad con el informe propuesta de 11/11/2024, fiscalizado por la Interventora-delegada del OAR (27/11/2024), que recoge la medida vinculada al anteproyecto del presupuesto del OAR-2025, con la estimación de las tasas por prestación del servicio, donde la Diputación asume la aportación del importe del 25% en la correspondiente partida.

El Presidente abre el turno de intervenciones:

- El Diputado-Consejero, Sr. Montero (PSOE) propone que la aportación de la Diputación para el 2025 sea del 50 % y que de forma escalona suba la aportación de la Diputación en las anualidades siguientes, tal y como lo hizo la propuesta el año pasado.
- El Diputado-Consejero D. Oscar Jiménez Jiménez (XAV.), insiste también en esta propuesta, que para 2025 sea del 50% y que siga subiendo al 75% y al 100% para los próximos ejercicios.

El Presidente cierra el debate y somete a votación la propuesta de acuerdo de este expediente

### **VOTACIÓN**

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, diez votos a favor (8 PP, 1VOX y 1 n.a.), dos en contra (2XAV) y tres abstenciones (3 PSOE), que hacen el total quince, que son los que de derecho componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y elevarlo al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo (art. 21 Estatutos OAR),

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- Considerando como antecedente, que la medida del epígrafe, va vinculada al anteproyecto de presupuesto del OAR, ejercicio 2025, con la estimación de las tasas por prestación del servicio en las voluntarias de valores recibo para 2025, donde la Diputación asume la aportación del importe del 25% del coste de la gestión recaudatoria de padrones en vía voluntaria, en la correspondiente partida





- Considerando igualmente que esta medida tuvo el mismo alcance en año 2024.

- Que se trata en consecuencia de modificar con la actualización la medida en la **Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del O.A.R. de la Diputación de Ávila, en relación con los tributos municipales y otros ingresos de derecho público a entidades locales y demás administraciones públicas**, por aplicación del art. 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permite la determinación de las tasas teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla.

Ratificando la propuesta precedente se **ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar los trámites legales en orden a la modificación del **artículo 6º relativo a las tarifas de la “Ordenanza tasa por la prestación de los servicios del O.A.R. de la Diputación de Ávila, en relación con los tributos municipales y otros ingresos de derecho público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas” (BOP 14/02/2024, NÚMERO 0436/24)**, con el fin de que tenga cabida la medida expuesta, en cuanto a las tarifas aplicables a las tasas por prestación del servicio en las voluntarias de valores recibo, del ejercicio 2025, asumiendo la Diputación de Ávila el 25% del importe de las tarifas aplicables a la recaudación de recibos de padrones en voluntaria y a la gestión de las bajas comunicadas de los recibos incluidos también en los padrones de esas voluntarias, para los Ayuntamientos (con población inferior a 20.000 habitantes) y demás entes con delegación, aceptadas por el Pleno de la Diputación de Ávila con anterioridad al 01/01/2025.

**Segundo.-** Aprobar la redacción del siguiente texto del **“Art. 6º.- Tarifas”**, con el siguiente tenor literal:

**Artículo 6º Tarifas.**

*“A las bases determinadas en la forma que se indica en el artículo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:*

*1. a).- El 5% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por recibos correspondientes a los padrones.*

*Para aquellos Ayuntamientos/Entes cuyo importe total de la recaudación en periodo voluntario anual, referido a padrones sea igual o supere las cantidades que se detallan a continuación, el porcentaje a aplicar será*

<b>Recaudación voluntaria de padrones en euros</b>	<b>Porcentaje a aplicar</b>
1.000.000	4,7 %
6.000.000	4,3 %

*1.b) El 5% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por liquidaciones de ingreso directo, sobre las cantidades repuestas a voluntaria (tanto de recibos como liquidaciones de*





*ingreso directo), y sobre la deuda recaudada en ejecutiva con el recargo del 5% (principal más el recargo del 5%).*

*Se exceptúan las multas de tráfico.*

*2. Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el 17% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario por este concepto.*

*3. Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el 10% del principal y el 75% en los recargos (excluida la recaudación relativa al principal y su recargo del 5%, conforme se ha citado en el apartado 1, de este artículo) y la totalidad (100%) de los intereses de demora.*

*Se exceptúan nuevamente las multas de tráfico, en las que el porcentaje sobre el principal se eleva al 17%.*

*Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán para el O.A.R. en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.*

*4. Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizados tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el 5% de su importe principal. Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja comunicada o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas al O.A.R. por el Ayuntamiento delegante en la misma cuantía que se anticipó y sin superar el importe de dichos gastos.*

*5. Por la inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, esto es, que se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico, por cada unidad modificada, se aplicará el 25% sobre el importe de la deuda de las liquidaciones con atrasos. En el caso de que no se liquidaran atrasos, el cálculo se realizará, sobre la deuda que con motivo de estos trabajos aparezca en el padrón.*

*El importe mínimo por unidad será de 51 euros.*

*6. Por el ejercicio de la inspección-sanción de los tributos, se aplicará el 30% al importe de la deuda tributaria liquidada por esta actuación.*

*7. Por la realización de procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, se aplicará el 10% sobre el importe de la deuda tributaria liquidada.*

*8. Por la realización de funciones relativas a la tramitación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, se aplicarán una cuota de 15 € por boletín de denuncia (con independencia de la tarifa aplicable a la correspondiente recaudación en periodo voluntario o ejecutivo o baja de las sanciones).*

*El porcentaje establecido en los apartados 1a), 1b) y 4, será de un punto más, cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con alcance al I.B.I., I.A.E. y no incluya el I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos.*

*Para el año 2025 y en relación con las tarifas establecidas en los puntos 1.a) y en el apartado 4 exclusivamente por las bajas de recibos en periodo voluntario de padrones, del*





*artículo 6º.- Tarifas., la Diputación acuerda asumir el 25% del importe de las tarifas del coste de gestión y recaudación de padrones en voluntaria para los Ayuntamientos y demás Entidades que ya tuvieran aceptada la delegación por el Pleno de la Diputación de estas competencias con anterioridad al 01/01/2025.*

*A los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes o Entidades cuya delegación de competencias en el OAR este aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se aplicará la medida indicada en el párrafo anterior y en consecuencia las tarifas aplicables para 2025 serían: 3,75 % para recaudaciones de recibos en voluntaria de padrones inferiores a un millón de euros (4,50 % para Ayuntamientos sin delegación del IVTM) y 3,525% para recaudaciones de recibos de padrones superiores a un millón de euros, extensivo a las bajas comunicadas de recibos de padrones en voluntaria.*

**Tercero.-** Cumplir las formalidades que requiere el art. 17 del TRLHL, de 5 de marzo de 2004, respecto de la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, esto es el acuerdo del Pleno de aprobación provisional de modificación, debe ser objeto de publicación en el Tablón de anuncios y B.O.P. durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones. Además debe publicarse en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el plazo de exposición indicado, se adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones y aprobando la redacción definitiva. En el caso, de que no se presenten reclamaciones o alegaciones, el acuerdo del Pleno se entiende automáticamente elevado a definitivo, debiendo publicar ya el texto de la modificación, para que entre en vigor.

#### **5.- Anteproyecto de presupuesto del OAR-2025**

**Favorable**

**Tipo de votación: Ordinaria/Mayoría**

El Presidente, cede el uso de la palabra a la Sra. Interventora-Delegada del OAR, que da cuenta en líneas generales de este expediente nº 78/2024, que presenta un presupuesto con un importe total y equilibrado, tanto en ingresos como en gastos de 3.729.032,70 euros; que incluye varios documentos como el Estado de Ingresos y Estado de Gastos, que va acompañado de la plantilla de personal adscrita presupuestariamente al OAR, la relación de bienes muebles inventariables, anexo de inversiones, informes de la Intervención-Delegada y otros antecedentes, resaltando el porcentaje que suponen los Capítulos I, II y III y a que van destinados, etc.

El Presidente abre el turno de intervenciones:

- El Diputado-Consejero, D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE) hace uso de la palabra, para volver a reiterar algunas de las cuestiones ya expresadas en el punto del orden del día sobre la modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recaudación de recibos en voluntaria, en la que ha propuesto que sea del 50 % la aportación de la Diputación y de forma progresiva se incrementa, también para preguntar por qué baja sensiblemente el ingreso de alguna tasa y recordar aspectos sobre el asunto de personal, en referencia a lo dicho por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre el OAR.





- Seguidamente el Diputado-Consejero D. Oscar Jiménez Jiménez, plantea la misma cuestión sobre su propuesta para que la aportación de la Diputación en relación con la medida para 2025, fuese mayor y su incremento progresivo en los siguientes ejercicios, así como para preguntar por qué si el personal funcionario se instala ya en las nuevas dependencias de la Diputación, aparecen partidas de gastos en relación con alquiler de oficina.
- El Presidente atiende estas cuestiones de forma sucinta, haciendo alusión en general a los distintos aspectos de la gestión.

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo de conformidad con el expediente 78/2024, del anteproyecto de Presupuesto del OAR, 2025,

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, diez votos a favor (8 PP, 1 VOX y 1 n.a.), dos votos en contra (2 XAV) y tres abstenciones (3 PSOE), que hacen el total quince, que son los que de derecho componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y elevarlo al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo (art. 21 Estatutos OAR),

### PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el anteproyecto de presupuesto del OAR, para 2025, con un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.729.032,70 €), que se compone de Estado de Ingresos y Estado de Gastos, que va acompañado de la plantilla de personal adscrita presupuestariamente al OAR, la relación de bienes muebles inventariables, anexo de inversiones, informes de la Intervención-Delegada y otros documentos.

#### 6.- Calendario Fiscal OAR-2025 (exp.82/2024)

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Gerente de conformidad con el informe-propuesta que obra en el expediente de referencia, expone este punto con las fechas de los periodos y los cargos de domiciliaciones para el 2025

### VOTACIÓN:

Sin debate, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes en este punto de la sesión: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente





## ACUERDO:

Visto el informe-propuesta de la Gerente de fecha 30/10/2024, del que se ha dado cuenta, se ACUERDA:

Aprobar el calendario fiscal del OAR del ejercicio 2025, que queda como sigue en orden a la gestión de los periodos de recaudación en voluntaria:

### **1º VOLUNTARIA: I.V.T.M., Tasas y otros ingresos de derecho público.**

Periodo voluntario: Del 7 de marzo al 7 de mayo, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de abril.

Segundo intento para incorrientes: 25 de abril.

*Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 15 de enero*

### **2º VOLUNTARIA: I.B.I. y Tasas**

Periodo voluntario: Del 6 de junio al 6 de agosto, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados 7 de julio

Segundo intento para incorrientes: 25 de julio.

*Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 15 de abril*

### **3º VOLUNTARIA: I.A.E. y Tasas**

Periodo de cobro voluntario: Del 26 de septiembre al 26 de noviembre, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de octubre.

Segundo intento para incorrientes: 27 de octubre.

*Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 12 de agosto.*

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 7.- Sentencias judiciales

Se da cuenta al Consejo Rector de la **Sentencia nº 165/2024**, de 24 de septiembre de 2024, del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, en relación con el recurso P.O. nº 248/2023 (Exp. OAR 25/2024).

En dicha sentencia (nº 175/2024 de 24.09.24), se falla lo siguiente:

*“SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Santamaría Sastre, en representación de la CONGREGACION RELIGIOSA DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO, defendida por el Letrado Sr. Oriente Saíenz, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de la recurrente de revisión de actos nulos de pleno derecho presentada ante el Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila) en relación con liquidaciones por el concepto de IBI relativas a los ejercicios 2018 a2022, ambos inclusive, y en relación a la reclamación de devolución de ingresos indebidamente realizados en concepto de IBI, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y en consecuencia, debe declararse:*







- 1.- *Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.*
- 2.- *Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.*

Por Auto de 23/10/2024, se ha declarado la firmeza de la Sentencia dictada

El Consejo Rector toma conocimiento

**8.- Extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente desde el 01/07/2024 al 31/10/2024**

Se informa de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 de julio al 31 de octubre de 2024, números 1601/24 al 2757/24, para que los señores Consejeros conozcan el desarrollo de esta administración, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2ª) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los Estatutos del O.A.R.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**9.- Informe del Estado de Caja y Movimientos de Fondos (01/07/2024 al 31/10/2024)**

Por ser materia de las sesiones ordinarias, conforme establecen los Estatutos art. 13. e), se da cuenta del punto de referencia; que se corresponde con los movimientos desde el 01/07/2024 al 31/10/2024, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 5.181.040,08 euros, con unos cobros de 82.718.680,92 euros y unos pagos de 80.652.736,39 euros, lo que hacen unas existencias finales de 7.246.984,61 euros.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**10.- Convenios formalizados Aytos. y otros Entes “delegaciones de gestión y recaudación”**

Se da cuenta al Consejo Rector del OAR de las formalizaciones, cuyos textos íntegros obran en los expedientes 15-16-17-18-19/2024 del OAR y 5738-7289/2024 de Diputación y en el libro de Convenios de la Diputación:

1. Convenios y adendas de delegación de las facultades de gestión y recaudación recursos periódicos (a).1 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

AVEINTE	Convenio 0363 Firmado 24/09/2024
---------	----------------------------------





BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	Convenio 0319 Firmado 02/08/2024
BOHOYO	Convenio 0335 Firmado 19/08/2024
BULARROS	Convenio 0360 Firmado 23/09/2024
CANDELEDA	Convenio 0398 Firmado 15/11/2024
COLLADO DE CONTRERAS	Convenio 0330 Firmado 14/08/2024
FLORES DE ÁVILA	Convenio 0343 Firmado 23/08/2024
GALLEGOS DE ALTAMIROS	Convenio 0366 Firmado 25/09/2024
GIMIALCON	Convenio 0373 Firmado 01/10/2024
GUTIERRE-MUÑOZ	Convenio 0390 Firmado 05/11/2024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	Convenio 0332 Firmado 16/08/2024
HORCAJADA	Convenio 0380 Firmado 04/10/2024
HOYORREDONDO	Convenio 0382 Firmado 10/10/2024
HURTUMPASCUAL	Convenio 0401 Firmado 18/11/2024
MALPARTIDA DE CORNEJA	Convenio 0362 Firmado 23/09/2024
MANJABALAGO	Convenio 0402 Firmado 18/11/2024
MARLÍN	Convenio 0359 Firmado 23/09/2024
MIRONCILLO	Convenio 0313 Firmado 19/07/2024
MONSALUPE	Convenio 0361 Firmado 23/09/2024
MUÑICO	Convenio 0403 Firmado 18/11/2024
MUÑOPEPE	Convenio 0334 Firmado 16/08/2024
MUÑOSANCHO	Convenio 0375 Firmado 03/10/2024
NARRILLOS DEL ÁLAMO	Convenio 0356 Firmado 20/09/2024
NARROS DEL CASTILLO	Convenio 0394 Firmado 13/11/2024
NAVADIJOS	Convenio 0387 Firmado 27/11/2024
NEILA DE SAN MIGUEL	Convenio 0317 Firmado 26/07/2024
NIHARRA	Convenio 0311 Firmado 19/07/2024
RASUEROS	Convenio 0344 Firmado 23/08/2024
RIVILLA DE BARAJAS	Convenio 0384 Firmado 19/10/2024
SALOBRAL	Convenio 0374 Firmado 02/10/2024
SALVADIOS	Convenio 0372 Firmado 01/10/2024
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	Convenio 0312 Firmado 19/07/2024
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	Convenio 0345 Firmado 23/08/2024
SAN JUAN DEL OLMO	Convenio 0315 Firmado 22/07/2024
SANTA CRUZ DEL VALLE	Convenio 0355 Firmado 12/09/2024
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	Convenio 0357 Firmado 20/09/2024
SANTIAGO DE TORMES	Convenio 0391 Firmado 12/11/2024
SANTIAGO DEL COLLADO	Convenio 0333 Firmado 16/08/2024
SIGERES	Convenio 0378 Firmado 04/10/2024
SOLANA DEL RIOALMAR	Convenio 0404 Firmado 18/11/2024
TORRE (LA)	Convenio 0370 Firmado 27/09/2024
VADILLO DE LA SIERRA	Convenio Adenda 0407 Firmado 25/11/2024 Tasa de agua potable vinculado al Convenio origen 0196 Firmado 14/06/2024





2. Convenio de delegación de las facultades de recaudación recursos periódicos (a).2 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA	Convenio 0381 Firmado 04/10/2024
CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR (MIJARES-LANZAHÍTA)	Convenio 0412 Firmado 28/11/2024
MANCOMUNIDAD BARCO-PIEDRAHÍTA	Convenio 0314 Firmado 19/07/2024
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR	Convenio 0379 Firmado 04/10/2024

3. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de recursos no periódicos (b) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

NAVA DE ARÉVALO	Convenio 0327 Firmado 14/08/2024
PEDRO BERNARDO	Convenio 0348 Firmado 26/08/2024
POYALES DEL HOYO	Convenio 0368 Firmado 26/09/2024

4. Convenio de delegación de competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (c) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

COLLADO DE CONTRERAS	Convenio 0322 Firmado 12/08/2024
CRESPOS	Convenio 0321 Firmado 12/08/2024
LANZAHÍTA	Convenio 0376 Firmado 03/10/2024
PEDRO BERNARDO	Convenio 0347 Firmado 26/08/2024
POYALES DEL HOYO	Convenio 0369 Firmado 26/09/2024
SAN JUAN DE LA NAVA	Convenio 0367 Firmado 25/09/2024
SOTILLO DE LA ADRADA	Convenio 0325 Firmado 13/08/2024

5. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (e) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

MOMBELTRAN	Convenio 0323 Firmado 13/08/2024
SAN PEDRO DEL ARROYO	Convenio 0328 Firmado 14/08/2024

Los miembros del Consejo Rector quedan enterados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.





**OAR**  
Organismo  
Autónomo de  
Recaudación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente a la hora indicada en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Delegada del OAR (R.:02/07/2010), doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

